INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

BASES CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO CONSTITUCIÓN Y ACCESO A BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE APARCAMIENTO EN LA ENTIDAD APARCAMIENTOS ZONA FRANCA S.L.U.

1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es regular el proceso de selección, mediante sistema de concurso oposición, para la constitución de una Bolsa de empleo para la contratación temporal de Agentes de Aparcamiento, encuadrada en el nivel III del grupo Operativo correspondiente al III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de aparcamientos y garajes. (Código 71100025012011), BOJA núm. 228 de 22 de noviembre de 2024.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La designación para el puesto se realizará sobre la base de los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

2.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Se convoca proceso selectivo para la constitución y acceso de una bolsa de empleo mediante sistema de concurso oposición, para la contratación temporal de Agentes de aparcamiento, encuadrado en el nivel III del Grupo operativo del convenio de aplicación.

Modalidad contractual: Se podrán celebrar las modalidades de contratación temporal previstas en convenio colectivo y conforme a lo dispuesto en artículo 15 del R.D Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores, sobre contratos de duración determinada:

- Por circunstancias de la producción, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere (art 15.2 R.D Legislativo 2/2015 de 23 de octubre).

- Contrato temporal de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo (art.15.3 R.D Legislativo 2/2015 de 23 de octubre).

Cotización: Régimen General Seguridad Social.

Duración: En función de necesidad. Período de prueba según convenio.

Jornada: Según circunstancias que motiven contratación. De manera general, la jornada será de 40 horas semanales, de lunes a domingo y en turno horario continuado. Rotación en turno semanal de mañana /

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

tarde / noche según cuadrante del centro de trabajo.

Retribución: A efectos retributivos este puesto se encuadra en el nivel III del grupo Operativo correspondiente al III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de aparcamientos y garajes. (Código 71100025012011. BOJA núm. 228 de 22 de noviembre de 2024.), quedando sujeta a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.2.- El proceso selectivo se desarrollará mediante sistema de concurso - oposición.

La información relativa a la descripción de las plazas se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

La información relativa a temario, ejercicios y valoraciones se encuentra en el Anexo II de las presentes Bases.

2.2.1.- La **fase de oposición** se compondrá de un ejercicio teórico-práctico relacionado con el temario que se relaciona en el Anexo II a las Bases de la convocatoria.

2.2.2.- La **fase de concurso** se compondrá de dos fases:

- Valoración de los méritos alegados.
- Entrevista de defensa curricular.

2.2.3.- Se puntuará separadamente el ejercicio teórico-práctico, así como la baremación de los méritos de la fase de concurso y la puntuación obtenida en la entrevista de defensa curricular.

El ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Todos los/as aspirantes que superen el ejercicio teórico-práctico completarán la fase de concurso (baremación de méritos y entrevista curricular), no teniendo esta fase carácter eliminatorio.

2.2.4.- La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

2.3.- A efectos de comunicaciones y publicaciones a emitir por la entidad para esta convocatoria, los medios en los que se llevarán a efecto serán la página web de la Entidad https://www.zonafrancacadiz.com/servicios/desarrollo-empresariales/aparcamientos/ y en la Página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.

3.- REQUISITOS:

Los requisitos que a la fecha de presentación de solicitudes, y durante la permanencia en la bolsa deben cumplir quienes concurran como aspirantes al presente proceso selectivo, serán los siguientes:

1.-**Nacionalidad**: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2.-**Edad**: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.-**Titulación**: Estar en posesión como mínimo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar; Certificado de Estudios Primarios; Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años; titulación equivalente.

Aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente.

4.-**Compatibilidad funcional**: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

5.-**Habilitación**: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

No haber sido sancionado en el orden disciplinario administrativo o jurisdiccional por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o derecho a la protección de datos personales.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

6.- **Formalidades de los documentos**:

La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia auténtica.

Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que, a requerimiento del Tribunal, no presenten la documentación acreditativa correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo otorgado para ello. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La acreditación de la titulación se realizará mediante aportación de copia auténtica del título legalmente expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre expedido el titulo o, en su defecto, de la certificación académica que acreditase haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título. Se presentará junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

La acreditación de la habilitación profesional se realiza mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a la que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni de haber sido sancionado en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o derecho a la protección de datos personales

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le Imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad, si bien éste no supone un requisito para la contratación y tiene carácter voluntario). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, ningún ciudadano/a podrá ser excluido de las pruebas por un diagnóstico, debiendo estar a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación del proceso selectivo.

La acreditación de la compatibilidad funcional se llevara a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

No podrá ser contratado como personal temporal, quien, en el momento de formalización del contrato de trabajo, careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudieran acreditarlos.

Todas las condiciones y circunstancias alegadas por los/las aspirantes deberán poseerse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

El Tribunal no valorará aquellas formalidades que siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano y en formato pdf.

4.- <u>SOLICITUDES</u>

4.1.- Las personas que deseen participar en este proceso deben cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo III de la presente convocatoria, el cual se encuentra disponible para su descarga en la página web de la entidad https://www.zonafrancacadiz.com/servicios/desarrollo-empresariales/aparcamientos/

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Junto con el modelo de solicitud, los/las aspirantes deberán consignar sus méritos, tanto académicos como profesionales, en el anexo III.

4.2.- La presentación de solicitudes y documentación se realizará, en el plazo **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la página web de la entidad https://www.zonafrancacadiz.com/servicios/desarrollo-empresariales/aparcamientos/ y la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

Las solicitudes deben ir dirigidas a la Administradora única de Aparcamientos Zona Franca S.L.U., acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos mínimos y capacidades a valorar en la fase de concurso.

En virtud de lo dispuesto en el R.D 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de solicitudes y documentación se realizará a través de la dirección de correo: **bolsa2026agenteaparcamiento@azfc.es**

No obstante en el supuesto excepcional que exista incidencia técnica debidamente justificada o de personal en el exterior, podrán presentarse en papel en la siguiente dirección: Departamento de RRHH de Desarrollos Empresariales Zona Franca. Edificio Heracles, planta baja. Recinto Interior Zona Franca de Cádiz, C/Ronda de Vigilancia s/n, C.P.: 11.011, Cádiz.

La no presentación en plazo y forma de la solicitud conllevará la exclusión del proceso.

4.3.- A la solicitud, se acompañará:

a) Documentación acreditativa de los requisitos de participación en la convocatoria (a excepción del certificado relativo a compatibilidad funcional).

b) Documentación acreditativa de los méritos que desee le sean valorados en fase de concurso, sobre la base de aquellos que puedan ser alegados y se recogen en Anexo II y que se hayan detallado en la hoja de meritos del Anexo III.

c) Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio para la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Solamente serán tenidos en cuenta por el Tribunal de selección aquellos méritos que, siendo valorables con arreglo a las presentes bases, hayan sido consignados en el anexo III y acreditados; siendo obligatorio que los candidatos respeten el formato (pdf) de descarga a la hora de enviar su candidatura. Será necesario que el candidato indique la denominación del mérito a valorar en los mismos términos de su documento acreditativo, así como la duración (horas para los méritos

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

académicos; meses completos para los méritos profesionales).No se tendrá en consideración ningún mérito aportado que no haya sido a su vez consignado en la hoja de alegación de méritos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el apartado 5.2, no serán tomadas en consideración nuevas aportaciones de méritos no consignados ni subsanados en tiempo y forma.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador elevará propuesta a la Administradora Única, quien dictará resolución con la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas en la cual se indicaran los motivos de exclusión.

5.2.- Asimismo, en la resolución se otorgará un plazo de **5 días hábiles** a partir de la fecha de publicación para la corrección de los defectos subsanables que hayan motivado, en su caso, la omisión o exclusión del / la aspirante.

5.3.- Transcurrido dicho plazo y una vez comprobadas y resueltas en su caso, las subsanaciones que puedan producirse, se procederá a publicar resolución con el listado definitivo de las personas admitidas y excluidas.

5.4.- En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada caso la adaptación concedida, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, o, en su caso, la razón de la denegación.

Junto a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, se determinará la fecha, lugar y hora del ejercicio escrito en la fase de oposición.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Deberá respetarse el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del Tribunal, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

6.1.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. Rafael Jesús Torres Álvarez (nivel II Grupo Soporte- Jefe de Sección)
Secretaria: Dª. Vanesa Martín Camerino (nivel III Grupo Soporte- Oficial Administrativa)
Vocal: D. Javier Carmona Barroso (Agente aparcamiento)
Vocal: D. Jesús Villena Marchante (Agente aparcamiento)
Vocal: Dª María del Carmen Pereira Grimaldi (nivel I Grupo Operativo- Encargada)

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Se designan como suplentes del Tribunal a las siguientes personas, sustituyendo a los titulares cuando por cualquier causa no puedan asistir a las sesiones del mismo:

Presidente suplente: Dª. Mª Teresa Pazo Soto (Coordinadora EEPP)
Secretaria suplente: Dª. Patricia Fernández Bollullos (Jefe 2ª- Grupo II Nivel 4)
Vocal suplente: D. Miguel Martín Camerino (Agente aparcamiento)
Vocal suplente: D. Antonio Ariza Mora (Agente Aparcamiento)
Vocal suplente: D. Milagros Gómez Carneros (Agente aparcamiento)

Los miembros de los órganos de selección deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al del puesto convocado.

Junto con las bases de esta convocatoria se procederá a publicar en la página web de la entidad https://www.zonafrancacadiz.com/servicios/desarrollo-empresariales/aparcamientos/ un breve currículum profesional de las personas que forman parte del órgano de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta representación por cuenta de nadie.

6.2.- El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El/La Presidente/a tendrá voto dirimente para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

6.3.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso, incorporando el resultado de las mismas al expediente que ha de juzgar.

Todo personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o de las tareas que le hayan sido encomendadas para la realización de las distintas fases del proceso selectivo.

6.5.- El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6.6.- Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7.- Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web de la entidad https://www.zonafrancacadiz.com/servicios/desarrollo-empresariales/aparcamientos/.y en la pagina web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.

A estos efectos y a los de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede del centro de trabajo sita en Avenida Ronda de Vigilancia s/n C.P.: 11.011, Cádiz. Teléfono: 956 261 316.

7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- El proceso selectivo seguido por la mercantil Aparcamientos Zona Franca Cádiz S.L.U. se realizará en el marco de un procedimiento que, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, posibilite la máxima agilidad en la selección, y conforme a las reglas de valoración que se especifican en esta convocatoria.

El proceso selectivo consta de una fase de oposición y una fase de concurso.

La información relativa al ejercicio y las valoraciones se encuentra en el Anexo II de las bases de la presente convocatoria.

7.2.- Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %, que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben remitir al Tribunal de Selección dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio para la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7.3.- El Tribunal resolverá para cada supuesto la adaptación concedida, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas condiscapacidad, o, en su caso, la razón de la denegación.

7.4.- El orden de actuación de los/as aspirantes en la entrevista se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra “B”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026 (publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 161 de 3 de julio de 2026)

7.5.- Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Excepcionalmente, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases, o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de la fase/ejercicio que hubiera quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que ha superado el proceso selectivo.

7.6.- El Tribunal de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

En todo caso, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio.

7.7.- Concluido el ejercicio teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **2 días hábiles** para realizar alegaciones.

Con la finalidad de preservar la confidencialidad de datos personales, a cada aspirante se le reconocerá mediante asignación de un código que se corresponderá con **los dígitos que ocupan la oposición cuarta, quinta, sexta y séptima de su DNI/documento de identificación.** (Ejemplo: al DNI 12345678-A le corresponde el código ***4567**)

Éstos serán los datos que se utilizarán a efectos de identificación durante el proceso de constitución de bolsa temporal para la publicación de listados

7.8.- Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de oposición, así como la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas que hayan superado el ejercicio, así como la fecha, hora y lugar en el que tendrá lugar la entrevista.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos.

7.9.- Concluida la prueba oral, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación total obtenida en el proceso selectivo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

8.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- **Responsable del Tratamiento**: Aparcamientos Zona Franca de Cádiz (AZF).
- **Finalidad**: Gestión y resolución de procesos selectivos de personal, incluyendo la verificación de requisitos, evaluación de méritos y pruebas selectivas, publicación de listados, gestión de alegaciones y recursos, adjudicación del puesto y cualesquiera actuaciones necesarias para la provisión de puestos de trabajo.
- **Legitimación**: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios**: Los datos personales identificativos, académicos y profesionales podrán ser comunicados a otros interesados en el proceso selectivo previa solicitud y al objeto de formular alegaciones o impugnar actas o resoluciones. Asimismo, podrán cederse datos personales a requerimiento de las autoridades administrativas o judiciales. El nombre y apellidos del adjudicatario del puesto podrá ser objeto de publicación a través de los medios de publicidad establecidos en la convocatoria.
- **Transferencias Internacionales de Datos (TID)**: No se prevén transferencias de sus datos a terceros países fuera del Espacio Económico Europeo. No obstante, en caso de utilizar proveedores tecnológicos cuyos servidores se ubiquen fuera de dicho territorio, AZF garantiza que dichas transferencias se realizarán al amparo de las decisiones de adecuación de la Comisión Europea vigentes en cada momento, las cláusulas contractuales tipo aprobadas por dicha Comisión o bajo las excepciones previstas en el Art. 49 del RGPD, garantizando siempre un nivel de protección equivalente al europeo.
- **Plazo de Conservación**: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Concluido el plazo de impugnación de las resoluciones en vía judicial, deberán suprimirse los datos personales que hayan sido objeto de publicación.
- **Derechos**: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y demás derechos reconocidos en el Capítulo III del RGPD, en los términos y con los límites legalmente establecidos, escribiendo a la dirección de correo protecciondedatos@azf.com.
- **Información Adicional**: Puede consultar la información detallada sobre protección de datos en nuestra Política de Privacidad disponible en la web: https://www.zonafrancacadiz.com/politica-de-privacidad/. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

9.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal elevará propuesta de constitución de bolsa de trabajo temporal a la Administradora Única de Aparcamientos Zona Franca, quien dictará resolución aprobando relación de personas candidatas que podrán ser objeto de contratación como personal laboral temporal con sus calificaciones parciales y total, relacionándolas por orden de mayor a menor puntuación e indicando fecha de su puesta en funcionamiento.

En caso de empate, se dará prioridad a la mayor puntación obtenida en el ejercicio teórico práctico. Si a pesar de ello sigue existiendo empate, se dará prioridad a la mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales. Si persiste el empate, tendrá prioridad la persona con mayor puntuación en el apartado de méritos formativos.

Las anteriores bolsas temporales de empleo vigentes hasta este momento quedarán anuladas con la constitución de ésta.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA Y CONTRATACIÓN.

La gestión de la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal corresponde al departamento de Administración de Personal de Desarrollos Empresariales Zona Franca.

10.1.- Llamamiento

En el supuesto de necesidad de personal con nivel profesional indicado en bolsa, a cubrir a través de contratos de carácter temporal, se procederá al llamamiento de las personas integrantes en la bolsa de empleo.

El llamamiento de los/as integrantes de la relación de personas candidatas se hará conforme a los siguientes criterios:

a) Por parte del Departamento de Administración de Personal se procederá al llamamiento por correo electrónico o medio de comunicación fehaciente, por riguroso orden de puntuación, de mayor a menor, que consta en el listado definitivo de adjudicación.

Es deber de los miembros de la relación de personas candidatas mantener actualizados sus datos de contacto.

La persona candidata tendrá que dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas desde que sea localizada. Efectuado hasta un tercer intento fallido de contacto, en el plazo de 24 horas, se procederá a localizar al siguiente aspirante. Entre cada intento de contacto debe existir al menos una hora de intervalo de tiempo.

b) Si la persona candidata renuncia por causa justificada permanecerá en el lugar de la relación

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de personas candidatas que le corresponde por orden de puntuación, si bien permanecerá en suspenso hasta que comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

Se considera causa justificada de renuncia aquella que no deriva de la voluntad del interesado/a:

- Encontrarse realizando cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena en el momento del llamamiento.
- Encontrarse en situación de IT.
- Estar en situación contemplada por norma legal como permiso o licencia con motivo enfermedad grave/hospitalización de cónyuge/familiar hasta primer grado.
- La causa de justificación alegada deberá ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho.

Serán causa de baja en la relación de personas candidatas, las siguientes:

1.- Rechazar una oferta de empleo por cualquier causa que no se considere justificada, conforme a lo indicado anteriormente en el apartado.

Se considera rechazo bien la negativa directa, bien la no presentación en el plazo de 48 horas desde la comunicación de oferta, de la documentación necesaria para formalizar el contrato.

2.- La renuncia de la contratación después de su aceptación, o el abandono de su puesto de trabajo después de ser contratado.

3.-Cuando la persona se encuentre afectada por resolución de incompatibilidad, conforme a legislación vigente.

4.- No superación del periodo de prueba de una contratación.

5.- Falsedad en los datos reflejados en la solicitud.

6.- Sanción por falta grave o muy grave durante la relación laboral con la entidad.

10.2.- Contratación

Efectuada una propuesta de contratación, la persona que acepte dispondrá de 48 horas para presentar la documentación solicitada, necesaria para formalizar el contrato de trabajo.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado toda la documentación, se procederá a tramitar baja en la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal, procediendo automáticamente al llamamiento de la siguiente persona según el orden de prelación.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En caso de obedecer el llamamiento a una contratación con carácter de urgencia, se hará constar en la comunicación, procediendo a contratar a la primera persona de la bolsa que se logre localizar siguiendo el orden de prelación establecido.

No será llamada la persona candidata siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el/la trabajador/a que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el/la trabajador /a haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

10.3.- Duración.

La relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal estará vigente durante un período de **3 años desde su publicación**. Dicha relación no será objeto de ampliación ni de actualización de méritos, resultando posible únicamente presentar nueva información relativa a datos personales de contacto.

11.- <u>NORMA FINAL</u>

11.1.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo el Convenio Colectivo de ámbito autonómico de Andalucía para el sector de Aparcamientos y Garajes, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

11.2.- Contra el presente proceso selectivo podrá interponerse, demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica. La Administradora Única societaria, Mª Teresa Pazo Soto.

CSV : GEN-558e-9854-569c-c014-7c0c-0c43-1eae-9141
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PAZO SOTO | FECHA : 21/10/2026 14:26 | Sin acción específica